



Desarrollo del Programa de educación individualizada: servicios de año escolar extendido

Oficina de Educación Especial
del Departamento de Educación de Michigan
Mayo de 2024



Índice

Desarrollo del Programa de educación individualizada: servicios de año escolar extendido	3
Introducción	3
Requisitos federales y estatales	3
Determinación de la necesidad de los servicios de ESY	6
Consideraciones adicionales	9
Toma de decisiones basada en datos.....	10
Ejemplo de pasos de planificación de los servicios de ESY.....	12
Resolución de conflictos	14

Desarrollo del Programa de educación individualizada: servicios de año escolar extendido

Introducción

El presente documento tiene como objetivo proporcionar información y asistencia a los padres, educadores, administradores y proveedores de servicios con respecto al proceso que debe llevar a cabo el equipo del Programa de educación individualizada (Individualized Education Program, IEP) a los fines de determinar si un estudiante requiere servicios de año escolar extendido (Extended School Year, ESY). Asimismo, el presente documento contribuye a la aplicación de las [Normas para los servicios de año escolar extendido \(ESY\) en Michigan](#).

Los servicios de ESY comprenden la educación especial u otros servicios afines que se proporcionan a los estudiantes elegibles con discapacidades de manera adicional al día o año escolar normal con el objetivo de garantizar su Educación pública gratuita y adecuada (Free Appropriate Public Education, FAPE). El propósito del ESY es mantener una habilidad que se esté desarrollando en el marco de un objetivo anual del IEP y que sea esencial para el estudiante. No pretende lograr avances con respecto a un objetivo anual. Si bien la mayoría de los estudiantes no necesitará los servicios de ESY, esta posibilidad debe analizarse anualmente para todos los estudiantes elegibles para educación especial u otros servicios afines. Toda determinación que se realice al respecto deberá basarse en datos. La necesidad de los servicios de ESY se determinará sobre la base de cada caso en particular y no podrá aprobarse ni denegarse por razones de discapacidad o asignaciones de programas.

Requisitos federales y estatales

En los siguientes fragmentos de la [Ley de Educación para Personas con Discapacidades \(IDEA\)](#) y las [Reglas administrativas para la educación especial de Michigan \(MARSE\)](#) se establecen los requisitos de los servicios de ESY.

Título 34 del Código de reglamentos federales (CFR), sección 300.106 Servicios de año escolar extendido

(a) Disposiciones generales.

(1) Cada organismo público deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de año escolar extendido según sea necesario para asegurar la FAPE, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo (a)(2) de la presente sección.

(2) Los servicios de año escolar extendido deberán prestarse únicamente cuando el equipo del IEP del niño determine, sobre la base de su caso en particular y conforme a lo dispuesto en las secciones 300.320 a 300.324, que los servicios son necesarios para garantizar su FAPE.

(3) En la aplicación de los requisitos previstos en la presente sección, el organismo público no podrá realizar lo siguiente:

(i) restringir los servicios de año escolar extendido a determinadas categorías de discapacidad; ni

(ii) restringir de manera unilateral el tipo de servicios, su cantidad o duración.

(b) Definición. A los efectos de la presente sección, por “servicios de año escolar extendido” se entenderán los servicios de educación especial y servicios afines que:

(1) se proporcionen a todo niño que padezca una discapacidad:

(i) de manera adicional al año escolar normal del organismo público;

(ii) de conformidad con el IEP del niño; y

(iii) sin costo alguno para los padres del niño; y

(2) se ajusten a las normas de la Agencia Estatal de Educación (State Education Agency, SEA).

R 340.1721e(1)(2) Programa de educación individualizada

(1) De conformidad con la Parte 300 del Título 34 del CFR (2019), el equipo del programa de educación individualizada deberá elaborar por escrito un programa de educación individualizada que incluya los siguientes elementos:

(a) una declaración de objetivos anuales mensurables, que incluya objetivos que se puedan medir a corto plazo;

(b) una declaración en la que se deje constancia de que el equipo del programa de educación individualizada tomó en consideración los servicios de año escolar extendido;

(c) cuando se trate de un niño de 3 a 5 años, una declaración de sus necesidades de socialización y su capacidad para participar y progresar en actividades apropiadas para su desarrollo.

(2) Todas las disposiciones que se establecen a continuación serán aplicables para determinar si es necesario prestar los servicios de año escolar extendido:

(a) El equipo del programa de educación individualizada determinará si los objetivos anuales actuales del estudiante se basan en una o varias habilidades que requieren la prestación de los servicios de año escolar extendido. Con respecto a cada objetivo anual que se identifique, el equipo del programa de educación individualizada deberá considerar todo lo siguiente:

(i) datos que indiquen que, en el marco del objetivo anual identificado, existe la posibilidad de regresión de las habilidades que no puedan recuperarse en un período razonable;

(ii) datos relativos a la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante que indiquen la necesidad de prestar servicios en el marco del objetivo anual identificado durante los recesos del año escolar;

(iii) información que indique que, en el marco del objetivo anual identificado, el estudiante se encuentra en una etapa o área crítica de aprendizaje en la que, si no se presta el servicio de manera adicional al año escolar normal, la capacidad del estudiante se verá gravemente restringida para adquirir las habilidades esenciales.

(b) Si el equipo del programa de educación individualizada determina que, en virtud de los datos o la información a que se hace referencia en los apartados (a)(i) a (iii) precedentes, es necesaria la prestación de los servicios de año escolar extendido, deberá incluir tales servicios en el programa de educación individualizada del estudiante.

(c) El equipo del programa de educación individualizada no podrá determinar la necesidad de los servicios de año escolar extendido sobre la base de fórmulas o políticas que prohíban la plena consideración de las necesidades educativas únicas de cada estudiante.

(d) El equipo del programa de educación individualizada tomará en consideración los servicios afines, el transporte, las ayudas y servicios complementarios y la programación de la enseñanza al planificar los servicios de año escolar extendido del estudiante.

(e) El equipo del programa de educación individualizada deberá concluir el análisis de los servicios de año escolar extendido con la debida antelación a los fines de planificar su prestación.

Determinación de la necesidad de los servicios de ESY

En cada una de sus reuniones, el equipo del IEP deberá considerar si los estudiantes con discapacidades necesitan acceder a los servicios de ESY. El equipo del IEP estará conformado por los padres del estudiante; el estudiante, si corresponde; uno o varios maestros de educación general; los proveedores de educación especial y servicios afines; un administrador o representante de la escuela; una o varias personas que puedan interpretar las consecuencias educativas de los resultados de las evaluaciones; y otras personas, según corresponda. Cada integrante del equipo del IEP aportará información importante sobre las necesidades individuales del estudiante y su progreso académico, social y conductual.

La necesidad de los servicios de ESY se determinará en función de los datos. El equipo del IEP deberá examinar los datos de cada área de los objetivos y determinará si el estudiante necesita acceder a los servicios de ESY para mantener la habilidad que adquirió en una o más áreas de preocupación relacionadas con los objetivos anuales. Los datos deberán recopilarse durante todo el año, antes y después de las interrupciones en el servicio, a fin de que el equipo del IEP pueda adoptar decisiones fundamentadas e individualizadas con respecto a la necesidad de ESY. Si la necesidad de acceder a los servicios de ESY o las características de tales servicios se desconocen al momento en que el equipo del IEP celebra su reunión anual, el equipo deberá convocar una nueva reunión para determinar la necesidad de ESY y notificar la decisión. El equipo del IEP también podrá planificar qué datos deberán recopilarse para respaldar las determinaciones posteriores que se adopten. Las modificaciones en las que se hagan constar los cambios realizados podrán documentarse y adjuntarse al IEP actual.

Será obligatoria la prestación de los servicios de ESY en caso de que el equipo del IEP determine que es necesario mantener las habilidades en una o varias áreas de preocupación relacionadas con los objetivos anuales a fin de garantizar la FAPE del estudiante. Cabe señalar que, si el estudiante pretende alcanzar cinco objetivos anuales en las diferentes áreas de habilidades y hay datos que indiquen la necesidad de ESY en una o dos de esas áreas, los servicios de ESY se prestarán únicamente con el objetivo de mantener las áreas en cuestión.

Al considerar la necesidad de los servicios de ESY, el equipo del IEP deberá analizar si hay uno o varios objetivos anuales en curso relacionados con las habilidades que deban mantenerse sin interrupción para garantizar la FAPE del estudiante.

La necesidad de acceder a los servicios de ESY con respecto a un área de preocupación relacionada con los objetivos podrá determinarse en virtud de los siguientes criterios:

- posibilidad seria de regresión de las capacidades que no puedan recuperarse en un período razonable;

- la naturaleza o gravedad de la discapacidad; O
- etapas o áreas críticas de aprendizaje.

Si no se observan áreas de preocupación relacionadas con los objetivos, los servicios de ESY no serán necesarios para garantizar la FAPE.

Si hay una o más áreas de preocupación de dicha índole, el equipo del IEP deberá responder las siguientes preguntas conforme a lo previsto en R 340.1721e(2)(a):

Pregunta n.º 1: ¿Los datos del área o áreas de preocupación identificada(s) indican una seria posibilidad de regresión de las capacidades que no puedan recuperarse en un período razonable?

La regresión se refiere a la incapacidad del estudiante para mantener una habilidad adquirida con respecto a un área de preocupación cuando el acceso a la educación especial o la prestación de servicios afines en el marco de los objetivos del IEP se ven interrumpidos y se requiere un plazo irrazonable para su recuperación.

La recuperación implica la capacidad del estudiante para recuperar las habilidades que hayan sufrido regresión hasta alcanzar el nivel demostrado antes de la interrupción de la enseñanza.

El equipo del IEP deberá tener en cuenta los siguientes factores relacionados con la regresión y la recuperación:

- Debe existir una posibilidad seria de regresión de las habilidades relacionadas con el área o las áreas de los objetivos en cuestión.
- El período potencial de recuperación debe ser irrazonable.

El equipo del IEP determinará cuál es el período razonable de recuperación para el área o las áreas de preocupación de cada estudiante. Al tomar esta determinación, el equipo deberá examinar las necesidades únicas del estudiante en vez de recurrir a fórmulas. Cuando se adopta este tipo de decisión, las fórmulas no permiten atender las necesidades únicas de los estudiantes. Ya sea que reciban educación general o educación especial, los estudiantes pueden perder habilidades cuando se interrumpe la prestación de los servicios. Sin embargo, quienes puedan recuperar esas habilidades en un tiempo razonable de enseñanza en función de sus necesidades únicas no serán elegibles para acceder a los servicios de ESY.

Pregunta n.º 2: ¿Los datos relativos a la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante indican que existe la necesidad de prestar servicios en el área o áreas de preocupación relacionada(s) con los objetivos correspondientes durante los recesos del año escolar?

El equipo del IEP deberá analizar si la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante requiere establecer una programación sin interrupciones sustanciales en la prestación del servicio a fin de que se pueda progresar en las áreas de preocupación relacionadas con los objetivos identificados. La salud mental, emocional o física del estudiante o la naturaleza crónica de su discapacidad pueden indicar la necesidad de los servicios de ESY para mantener habilidades que de otra manera se perderían y no se recuperarían en un plazo razonable. En el caso de algunos estudiantes, incluso las interrupciones breves en la programación pueden dar origen a regresiones en sus habilidades académicas o funcionales o aumentar sus comportamientos de falta de adaptación.

Pregunta n.º 3: ¿Los datos indican las áreas de preocupación relacionadas con los objetivos identificados, en las que el estudiante se encuentra en una etapa o área crítica de aprendizaje en la que, si no se presta el servicio de manera adicional al año escolar normal, la capacidad del estudiante se verá gravemente restringida para adquirir las habilidades esenciales?

Por “etapa crítica de aprendizaje” se entiende el aprendizaje que debe producirse sin demora y las habilidades de las áreas de preocupación relacionadas con los objetivos identificados que mejorarán la capacidad del estudiante para desempeñarse de manera independiente. Entre los ejemplos de etapas críticas de aprendizaje o áreas de habilidades, se incluye el desarrollo del lenguaje de los estudiantes que padecen trastorno del espectro autista y la rehabilitación del lenguaje de los estudiantes que tienen una lesión cerebral traumática. En función de los objetivos del estudiante, las interacciones con sus compañeros o sus habilidades sociales también podrán incluirse en las habilidades críticas.

Se debe identificar la etapa o área crítica de aprendizaje y considerar las siguientes cuestiones:

- ¿Hay alguna habilidad que deba dominarse inmediatamente? Si el estudiante no domina esa habilidad de inmediato, ¿es probable que el grado de dominio se reduzca de manera permanente? ¿Qué datos lo corroboran?
- ¿El estudiante se encuentra en una etapa crítica de su desarrollo en la que existe una ventana de oportunidad que se perderá si no se prestan los servicios? ¿Qué datos lo corroboran?
- ¿Existen cambios en el estado médico, físico o sensorial del estudiante que permitan predecir una aceleración del ritmo de aprendizaje durante el período de ESY (etapa crítica)? ¿Qué datos lo corroboran?
- ¿La habilidad corresponde a un área crítica de aprendizaje, y la interrupción de los servicios supondría perder la ventana de oportunidad para dominarla? ¿Qué datos lo corroboran?

Si se responde afirmativamente a una o varias de estas preguntas sobre las etapas o áreas críticas de aprendizaje, el equipo del IEP deberá elaborar un plan de ESY. Si la respuesta a todas estas preguntas es negativa, los servicios de ESY no son necesarios para garantizar la FAPE.

Consideraciones adicionales

Si bien el equipo del IEP es responsable de determinar la elegibilidad del estudiante para acceder al ESY, no es obligatorio que el personal del distrito preste los servicios de ESY. El distrito podrá contratar los servicios de otro distrito o de un proveedor privado. Cuando sea necesario proporcionar transporte al estudiante debido a la ubicación de los servicios de ESY, el distrito deberá garantizar su traslado hacia y desde el lugar de los servicios de ESY. Al igual que con cualquier otro servicio, el distrito deberá llevar la documentación correspondiente para acreditar su cumplimiento.

No existe un plazo obligatorio para que el equipo del IEP considere la prestación de los servicios de ESY. En las disposiciones de IDEA, se indica que “se espera que los organismos públicos garanticen que dichas determinaciones se realicen de manera oportuna para que los estudiantes con discapacidades que requieran los servicios de ESY a fin de tener garantizada la FAPE puedan recibir los servicios necesarios” [[Registro Federal, vol. 64, n.º 48, 1999, pág. 12576](#)]. Por consiguiente, la determinación de la necesidad de los servicios de ESY deberá llevarse a cabo con la debida antelación a los fines de planificar su prestación y permitir que cualquiera de las partes agote los recursos administrativos en caso de que surjan diferencias de opinión antes de la interrupción de los servicios (reunión facilitada del IEP, mediación, demanda estatal y audiencias de debido proceso).

Los distritos también deberán analizar si los estudiantes que provienen de otro distrito escolar necesitan acceder a los servicios de ESY. En general, el nuevo distrito escolar deberá prestar servicios comparables, incluso en materia de ESY, a los estudiantes que provengan de otro distrito cuyo IEP contemple dicha prestación.

La necesidad de servicios de ESY del estudiante transferido podría surgir si el estudiante recibió esa prestación en su antiguo distrito escolar durante el verano anterior y su IEP contempla dicha necesidad o incluye servicios de ESY que aún no se hayan prestado porque su familia se mudó. El distrito deberá considerar la necesidad de ESY de estos estudiantes. Para obtener más información sobre la prestación de servicios para los estudiantes transferidos, consulte el documento [Prestación de servicios de educación especial para estudiantes transferidos](#).

Toma de decisiones basada en datos

Las decisiones sobre la necesidad de servicios de ESY se tomarán durante las reuniones del equipo del IEP, las cuales se centrarán en el estudiante y estarán basadas en datos. Durante las deliberaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:

- La necesidad de los servicios de ESY implica una decisión individual basada en múltiples fuentes de información diferentes que debe revisarse cada año desde una nueva perspectiva.
- El propósito de los servicios de ESY es atender las habilidades que deben mantenerse sin interrupción para que el estudiante pueda beneficiarse de una FAPE de manera significativa.
- Los servicios de ESY no pretenden desarrollar nuevas metas ni objetivos.
- El cambio de circunstancias puede afectar el desempeño del estudiante en cualquier momento del año académico.
- Los datos deben revisarse a medida que se recopilan: por ejemplo, si el estudiante presenta una regresión durante el verano, los datos de recuperación se obtendrían en otoño. El equipo del IEP debe tener en cuenta datos oportunos, sin esperar a la fecha prevista del IEP.
- La planificación de cada estudiante debe incluir información sobre los objetivos que se abordarán en el ESY.

Datos del IEP: todos los integrantes del equipo del IEP deben tener acceso a los datos que se utilicen para analizar los servicios de ESY. Entre las fuentes de datos, cabe mencionar las siguientes:

- datos de seguimiento del progreso con respecto a las metas y objetivos del IEP;
- datos recopilados antes e inmediatamente después de una interrupción del servicio;
- datos registrados y facilitados por los padres;
- datos de otro distrito escolar en el que el estudiante haya recibido educación;
- informes de profesionales y organismos externos;
- entrevistas con los maestros o proveedores de servicios actuales y anteriores, los padres y el estudiante;
- constancias médicas que indiquen que el estudiante ha sufrido un trauma importante que requiera la inmediata prestación de los servicios;
- datos que indiquen que la programación continua o a lo largo de todo el año forma parte de la metodología didáctica utilizada con el estudiante;
- evaluaciones de habilidades profesionales o preprofesionales;

- constancias médicas que indiquen la necesidad inmediata de los servicios;
- datos que indiquen que la pérdida de acceso a la capacitación práctica podría ocasionar retrasos significativos en el dominio de habilidades fundamentales de carácter preprofesional o profesional;
- publicaciones profesionales revisadas por pares en las áreas de preocupación relacionadas con los objetivos que corroboren la existencia de una etapa crítica en el aprendizaje y que indiquen que dicho aprendizaje debe producirse sin demora;
- estándares de desarrollo dentro las áreas de preocupación relacionadas con los objetivos que indiquen que el estudiante se encuentra en una etapa crítica de aprendizaje.

Potencialmente, los datos más útiles disponibles serán los de seguimiento del progreso con respecto a las metas y objetivos actuales del IEP. Los procedimientos de medición del progreso deben ser capaces de determinar los efectos de las interrupciones en la enseñanza que se produzcan durante el año académico.

A fin de detectar tendencias sutiles en el desempeño del estudiante, la recopilación de los datos deberá ser sistemática y de alta frecuencia y deberá evaluar el progreso de los objetivos medibles y observables del IEP. Los datos deben evaluarse periódicamente para identificar los problemas de regresión o recuperación, las etapas o áreas críticas de aprendizaje o la naturaleza y gravedad de la discapacidad. Los datos recopilados pueden ser diferentes en cada uno de estos aspectos, y probablemente lo sean.

Ejemplo n.º 1: Regresión/recuperación

Existe un patrón coherente de aprendizaje. Los datos de regresión o recuperación pueden demostrarse con una base de referencia constante, o bien con una mayor adquisición de habilidades y un peor desempeño del estudiante tras una interrupción en la enseñanza. Al estudiante le lleva mucho tiempo recuperar su nivel anterior de habilidades adquiridas o de rendimiento.

Ejemplo n.º 2: Etapas o áreas críticas de aprendizaje

Los datos correspondientes a la etapa o área crítica de aprendizaje pueden incluir un ritmo de aprendizaje muy lento con una caída o un incremento de carácter repentino o pronunciado antes de la interrupción en la enseñanza.

Ejemplo n.º 3: Naturaleza y gravedad

El patrón de datos relacionado con la naturaleza y la gravedad puede mostrar un descenso significativo en el desempeño del estudiante con respecto a los objetivos tras la interrupción en la programación.

Los datos deben recopilarse de forma periódica y continua, al menos en los períodos de notificación de progresos que se establecen en el IEP. Sin embargo, en el caso de determinados objetivos del IEP, es posible que la recopilación de los datos deba realizarse con mayor frecuencia (por ejemplo, semanalmente, cada dos semanas o mensualmente), en cuyo caso el calendario de los objetivos deberá elaborarse teniendo en cuenta este factor. Los datos relativos a los servicios de ESY deben evaluarse al menos durante estos puntos de recopilación de datos.

La recopilación de datos durante la prestación de los servicios de ESY debe guardar congruencia con la recopilación de datos que se realice durante el año académico a fin de corroborar la eficacia de la programación de ESY.

Datos del distrito: los distritos deben considerar la posibilidad de elaborar directrices, un sistema de seguimiento para la recopilación de datos y un método eficaz para que los integrantes del equipo del IEP analicen y examinen los datos de manera periódica.

Los equipos del IEP pueden utilizar el documento [Consideración de la necesidad de servicios de ESY por parte del equipo del IEP](#) para dejar constancia de los datos que analicen a tal fin.

Ejemplo de pasos de planificación de los servicios de ESY

Los proveedores y administradores de educación especial deberán seguir múltiples pasos para aplicar correctamente los programas o servicios de ESY. Como se expuso anteriormente, los servicios de ESY podrán prestarse en cualquier momento en que se produzca una interrupción de la enseñanza. En el siguiente ejemplo se presentan los pasos importantes que deben seguirse y los plazos sugeridos para la prestación de los servicios de ESY. Los pasos que se indican a continuación, que reflejan las mejores prácticas, están orientados a los servicios de ESY que se prestarán durante los meses de verano:

Comienzo del año: el administrador de educación especial debe recordarles a los proveedores que recopilen y registren los datos de manera periódica según el cronograma del IEP; sin perjuicio de ello, los datos deberán recopilarse al comienzo del año, aproximadamente entre cuatro y seis semanas después, y antes/inmediatamente después de las interrupciones en la enseñanza, a fin de respaldar la determinación del ESY.

Durante el primer semestre: los proveedores deberán revisar los datos recopilados e identificar a los estudiantes que posiblemente tengan necesidades de ESY.

Comienzo del segundo semestre: se deberá presentar al administrador de educación especial los nombres y la documentación que respalde las posibles necesidades de ESY.

A más tardar dos meses antes del fin del año académico: se deben realizar reuniones del equipo del IEP para evaluar los casos de los estudiantes que posiblemente requieran acceder al ESY. Si las decisiones en materia de ESY se retrasaron con respecto a un IEP completado anteriormente en el año académico debido a los datos disponibles, las necesidades de ESY deberán tratarse en una reunión del equipo del IEP o en la correspondiente modificación del IEP. Los equipos del IEP identifican áreas de necesidades de ESY (en función de los objetivos actuales), determinan el tipo de servicios de ESY e identifican la frecuencia, la duración y los proveedores de servicios de ESY sobre la base de las necesidades del estudiante.

A más tardar dos meses antes del fin del año académico: el administrador de educación especial deberá realizar lo siguiente:

- identificar los puestos de trabajo necesarios para garantizar el ESY;
- confirmar la disponibilidad del personal;
- asignar o contratar el personal necesario para los servicios de ESY;
- determinar el horario, las necesidades de comidas y la ubicación o ubicaciones de los servicios de ESY;
- comunicar el horario del ESY a los padres;
- identificar los materiales necesarios para el ESY y la necesidad de trasladarlos a la ubicación del ESY.

A más tardar un mes antes de la prestación de los servicios de ESY: el administrador de educación especial o la persona designada deberá realizar lo siguiente:

- establecer el transporte especial;
- proporcionar capacitaciones u orientaciones al personal que no conozca a los estudiantes y se encargue de prestarles los servicios de ESY a fin de que tengan en cuenta sus necesidades específicas.

Una o dos semanas antes de la prestación de los servicios de ESY: el personal deberá tener tiempo suficiente para planificar servicios de ESY que sean de calidad para los estudiantes.

Proceso continuo: muchos estudiantes con necesidades de ESY pueden identificarse a principios del año escolar; sin embargo, es posible que algunas necesidades no se identifiquen hasta la primavera. Los administradores de educación especial deben tener en cuenta estos casos “tardíos” al planificar la prestación de los servicios de ESY en el distrito del estudiante.

Durante la prestación del servicio de ESY:

- evaluar el progreso de los estudiantes antes y después de la prestación;

- proporcionar servicios que guarden congruencia con los objetivos actuales del IEP que se identificaron con respecto a los servicios de ESY;
- comunicarse con los padres durante la prestación;
- proporcionar los datos o la documentación de los resultados de los servicios de ESY al administrador de educación especial y a los padres cuando concluya la prestación.

Resolución de conflictos

En la planificación y toma de decisiones sobre los servicios de ESY deberá preverse el tiempo suficiente para la resolución de conflictos. A tal fin, deberá destinarse tiempo para que los procesos de resolución de conflictos existentes puedan tratar las diferencias de opinión o los conflictos antes de la interrupción de los servicios. El tiempo necesario para la resolución de conflictos dependerá de los siguientes factores:

- si el distrito escolar cuenta con un proceso y una norma para determinar los servicios de ESY;
- si los datos de seguimiento del progreso se informan o tratan en las reuniones del equipo del IEP;
- si el personal de la escuela y los padres tienen la oportunidad de revisar otros datos complementarios que se utilicen o vayan a utilizarse para respaldar las determinaciones de ESY y, en su caso, la selección de los servicios de ESY adecuados. Entre las fuentes de datos, cabe mencionar las siguientes: informes de los padres, registros de servicios de organismos externos, evaluaciones e informes externos, informes de progreso, registros de lectura, registros de observación, registros de comunicación, observaciones escritas, puntos de referencia adquiridos y registros de servicios auxiliares;
- si en las reuniones del equipo del IEP, en las que se trate o vaya a tratarse la elegibilidad para acceder al ESY, participan actores clave. Es importante que asista la persona facultada para asignar los recursos del distrito y forme parte de la determinación y, en su caso, selección de los servicios de ESY. Cuando se organicen reuniones, podrán considerarse otros medios tecnológicos de participación (por ejemplo, conferencias telefónicas, correos electrónicos, grabaciones de sonido o video u otras opciones virtuales);
- si, antes de que surja un conflicto, el personal de la escuela y los padres tomaron decisiones de ESY basadas en datos y con el tiempo suficiente para llegar a una solución mediante las diversas [Opciones para la resolución de conflictos en la educación especial](#).